



STED
202423601462151
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Noviembre 15 de 2024

Señor

ADRIAN VALERO
NO REGISTRA

NO REGISTRA
Bogotá - Bogotá DC

REF: Respuesta a Radicado Derecho Petición 202418501866782 IDU-1526
2020

Señor Valero.

En atención al Derecho de Petición radicado ante el IDU con número 202418501866782 el 31 de octubre de 2024, que fue suministrada 2024 mediante la aplicación Red social Twitter, me permito emitir respuesta a su petición de la siguiente forma:

PETICION

“Y que pasó con el proyecto de valorización del Canal el Cedro)”

RESPUESTA: La Dirección Técnica de Proyectos, desde la Subdirección Técnica de Seguimiento a estudios y Diseños, informa que el segmento vial del cual se solicita información (Eje El Cedro), se encuentra subdividió en dos tramos a saber:

1. Tramo 1. Av AK 15 desde la Calle 134 a Calle 151
2. Tramo 2. Av AK 15 desde la Calle 151 a Calle 170

Los dos tramos se encuentran dentro del contrato de Consultoría IDU-1526-2020, en el cual se desarrollaron LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA AV. JORGE URIBE BOTERO (KR. 15) DE LA CALLE 134 HASTA LA CALLE 170 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN BOGOTÁ D.C., con la firma INGENIERÍA Y GESTIÓN VIAL GEVIAL S.A.S, identificada con el NIT: 830.504.592-3;

1

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STED

202423601462151

Información Pública
Al responder cite este número

dichos estudios fueron supervisados bajo el contrato IDU-1527-2020 por la firma CONSORCIO INTERVIALES.

Del resultado de dichos estudios, en el tramo 1 comprendido entre las calles 134 a 151, se contempla la reconstrucción de calzadas, espacio público y ciclorrutas.

Este segmento vial (Tramo 1), se incluyó en el contrato de obra IDU-1766-2021, sin embargo, y de acuerdo con la información anteriormente suministrada por la Dirección Técnica de Construcciones del IDU, se observa que el contrato de obra pública del IDU no pudo ser ejecutado, entre otras situaciones porque, no han sido realizadas las obras del colector callejas por parte de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, y de acuerdo con la información conocida por el IDU, no se tienen comprometidos recursos financieros por parte de esa Empresa de Servicios Públicos (EAAB), para la construcción de dicho colector.

Por lo tanto, al no tener un contrato en ejecución de las obras en el sector, no es posible indicar los tiempos de inicio de obra y el plazo de ejecución de las mismas de dicho colector; solo se podrá suministrar dicha información, una vez se cuente la información del contrato de obra, dependiendo de los recursos financieros por parte de esa Empresa de Servicios Públicos (EAAB), para la construcción del colector Callejas o de un nuevo proceso licitatorio donde se tenga el contratista de obra asignado por parte de la EAAB, sin embargo el IDU ha venido realizando la armonización con la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB ESP, la ejecución de las obras de Rehabilitación del Colector Callejas propiedad de dicha ESP y que son necesarias para el correcto funcionamiento de las redes hidrosanitarias del proyecto de obra del segmento vial en cuestión.

Por otra parte, del resultado del contrato de consultoría IDU-1526-2020, en el tramo 2 comprendido entre las calles 151 a 170, se contempla la construcción nueva de calzadas, espacio público y ciclorrutas.

Por todo lo anterior, es importante resaltar que dentro del Plan de Desarrollo 2024-2027, aprobado en el Concejo de Bogotá; el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), está enfocado sus tareas en mejorar la calidad de vida y la movilidad de los habitantes de Bogotá, a través de la ejecución de 113

2

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STED
202423601462151
Información Pública
Al responder cite este número

proyectos de infraestructura urbana con el propósito de priorizar, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, proyectos que abarcan malla vial, puentes, andenes, espacio público y cicloinfraestructura, entre otras y en especial, aquellas que ya se encuentran priorizadas en el Plan de Desarrollo Distrital -PDD- y que involucran proyectos de Valorización ya cobrados, como es el que se refiere en su comunicado

Frente a dicho proyecto mencionado, se informa que, el tramo vial de la Carrera 15 desde la Calle 134 hasta la Calle 170. se encuentran incluidos en el Plan de Desarrollo Distrital -PDD- 2024-2027, en dos Proyectos de construcción, donde se tienen proyectados de la siguiente manera:

Programa 26: Movilidad sostenible. En el programa de Principales proyectos de movilidad nuevos y en ejecución (tabla 47)

Tabla 47. Principales proyectos de movilidad nuevos y en ejecución

Proyecto	Estado
A. Jorge Uribe Botero Fase I	Obra antigua que se reestructurará
Av. Jorge Uribe Botero Fase II (calles 151-170) Valorización	Nuevo

Finalmente, es necesario hacer claridad que los recursos recaudados con ocasión de la contribución de valorización (Acuerdo 724 de 2018) tienen como destinación específica respaldar los contratos de valorización, según el ciclo de vida de los proyectos.

En tal sentido, la financiación se adelantará con recursos de valorización y adicionalmente, si fuera necesario, se resalta el compromiso de la Administración respecto a utilizar otras fuentes de financiación con la finalidad de llevar a cabo las obras de valorización, cubriendo así en su totalidad la necesidad de financiación.



STED
202423601462151
Información Pública
Al responder cite este número

Para finalizar, es importante informar que los compromisos con cargo a CDP para la etapa de construcción, se adelantaran una vez se surtan los procesos previos del ciclo de vida del proyecto que permitan programar el inicio del proceso selectivo respectivo.

En espera de haber atendido sus inquietudes.

Cordialmente,



JAVIER ORTEGA VERA

Subdirector Técnico de Seguimiento a Estudios y Diseños

Firma mecánica generada el 15-11-2024 05:00:50 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Elaboró: LUIS ALBERTO BARON BEJARANO-Subdirección Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños